



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0399** DE 2019
(13 NOV 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL DECRETO No. 0349 DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO CIUDADANO DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO (E)

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 136 DE 1994 Y LA LEY 823 DE 2003

CONSIDERANDO

Qué Colombia ha suscrito acuerdos internacionales para erradicar las formas de violencia contra la mujer y promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Que los artículos 2, 17, 40, 42, 43 y 103 de la Constitución Política de Colombia establecen los criterios y mecanismos para garantizar la participación efectiva de las mujeres en la construcción del país, así como la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Que el Municipio de Pasto forma parte del Acuerdo Nacional por la Equidad entre Hombres y Mujeres, suscrito desde la Presidencia de la República.

Que en el Municipio de Pasto, el 53%, más de la mitad de la población son mujeres siendo un sector que avanza en su participación en los procesos de desarrollo, pero que aún recibe el efecto negativo de las discriminaciones y las violencias de género.

Qué en el campo cultural, social y económico existen sesgos de género, en hombres y mujeres, que limitan y subordinan el crecimiento pleno de las mujeres en todas sus dimensiones vitales.

Qué es prioridad de la Administración Municipal generar espacios de encuentro, diálogo y participación para las mujeres del Municipio, en cumplimiento de los acuerdos internacionales y la normatividad nacional en esta materia.

Que en consecuencia con los fundamentos políticos de la Administración Municipal desde la perspectiva de Derechos Humanos y Equidad de Género, es prioritaria la interlocución directa y permanente con las mujeres del Municipio para la construcción, ejecución y control social de las políticas públicas con perspectiva de género.

Que dentro de los criterios relacionados con la igualdad de oportunidades, la paridad y la equidad de género uno de los conceptos fundamentales es de "ciudadanas", en tanto las mujeres como actoras y protagonistas en la toma de decisiones para la construcción de la ciudad en todos sus aspectos.

Qué es deber de la primera autoridad promover gradualmente la igualdad de oportunidades para que las mujeres urbanas y rurales tengan acceso a las mejores condiciones en salud, educación, productividad, participación, cultura, saneamiento básico y vivienda, entre otras, identificando y considerando sus necesidades particulares y las diferencias que las caracterizan en relación con los hombres.

DECRETO No. 0399 DE 2019

(-)

13 NOV 2019.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL DECRETO No. 0349 DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO CIUDADANO DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que mediante el Decreto 0067 del 9 de febrero de 2006 se creó en el Municipio de Pasto el Consejo Ciudadano de Mujeres del ente territorial como instancia consultiva entre el Alcalde del Municipio y su equipo de gobierno y las mujeres en materia de diseño, ejecución y control social a las políticas públicas municipales.

Que a través del Decreto 0397 del 15 de junio del 2011, se amplió el número de organizaciones y/o grupos poblacionales del Municipio de Pasto que conformarían el mencionado Consejo Ciudadano, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una mayor participación democrática de otros sectores que le permitan generar nuevos espacios de encuentro y diálogo para las mujeres en cumplimiento de los acuerdos internacionales y la normatividad nacional en esta materia.

Que mediante "ACUERDO No. 036 (16 DE AGOSTO DE 2019) por medio DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 020 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2007 Y SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE PASTO", la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del Municipio de Pasto se ajustó desde los enfoques de equidad de género, desarrollo humano sostenible, de garantías y goce efectivo de derechos, diferencial, étnico, territorial, de interseccionalidad y acción sin daño, con ajustes de inclusión para mujeres rurales y mujeres indígenas del municipio de Pasto, especialmente aquellas madres cabeza de familia, cuidadoras, en condición de discapacidad, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores, víctimas del conflicto armado y violencias basadas en género y diversas por orientaciones sexuales e identidades de género.

Que actualmente se ve la necesidad de modificar los criterios generales para la selección de sus representantes establecidos en el Decreto 0397 del 15 de Junio de 2011 (Artículo Segundo, Parágrafo 1), para lo cual la elección de las candidatas tendrá una duración de cuatro (4) años y no podrán ser reelegidas, ni postularse en el siguiente periodo por otro sector, de igual forma las candidatas al Consejo Ciudadano de Mujeres no deben haber participado en ningún cargo de veedurías ya sea de carácter departamental o municipal o en cargos con funciones similares a las del Consejo Ciudadano de Mujeres, con el fin de garantizar la representación y el ejercicio de la democracia, transparencia y renovación de liderazgos.

Que se hace necesaria la expedición de un acto administrativo que compile y actualice el decreto de creación del Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto, su decreto modificatorio y se dicten otras disposiciones, que permita hacer un efectivo seguimiento al desarrollo y ejecución del objeto del Consejo Ciudadano de Mujeres y que a su vez reconozca la participación activa y democrática de todos sus integrantes.

Que se hace necesario modificar el artículo quinto y sexto del Decreto N° 0349 del 4 de octubre del 2019, con el propósito de garantizar la participación y la transparencia en el proceso de convocatoria de todos los sectores que históricamente han conformado el Consejo Ciudadano de Pasto.

DECRETO No. 0399 DE 2019

(
13 NOV 2019.)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL DECRETO No. 0349 DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO CIUDADANO DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo quinto del decreto 0349 del 4 de Octubre del 2019 en cual queda así;

El Consejo Ciudadano de Mujeres del Municipio de Pasto estará conformado por la gestora social del Municipio u Oficina delegada, quienes lo presiden, y por mujeres líderes representantes de las siguientes organizaciones o grupos poblacionales:

1. Una delegada por el sector de mujeres al Consejo Territorial de Planeación.
2. Una delegada de las madres comunitarias
3. Una delegada de las Juntas Administradoras Locales
4. Una delegada de Juntas de Acción Comunal
5. Una delegada de la plataforma juvenil.
6. Una delegada de las servidoras públicas de elección popular (Alcaldesa, o Concejala)
7. Una delegada de la Mesa Municipal de Víctimas del Conflicto Armado
8. Una representante de mujeres campesinas
9. Una representante de mujeres indígenas
10. Una representante de las mujeres Sindicalistas del municipio de Pasto.
11. Una representante de las organizaciones de mujeres afrocolombianas
12. Una mujer representante de las organizaciones estudiantiles o del movimiento estudiantil (Universitarias)
13. Una representante de las ONGS y fundaciones que trabajen con el tema de género y/o derechos de las mujeres.
14. Una representante de organizaciones de mujeres microempresarias
15. Una representante de las organizaciones de mujeres cabeza de familia
16. Una funcionaria pública del sector de violencia intrafamiliar
17. Una representante de las adjudicatarias de las Plazas de Mercado.
18. Una representante de las organizaciones de mujeres del sector LBT
19. Una representante de las organizaciones de mujeres Trabajadoras Sexuales
20. Una representante de las organizaciones de mujeres con capacidades diferentes.
21. Una representante de las mujeres del sector de trabajadoras informales
22. Una representante de las organizaciones de mujeres recicladoras
23. Una representante de las mujeres pertenecientes a movimientos sociales femeninos
24. Una representante de las organizaciones de mujeres adultas mayores (En proceso de envejecimiento y vejez)



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0399 DE 2019

(13 NOV 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL DECRETO No. 0349 DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO CIUDADANO DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

25. Una representante de mujeres excombatientes
26. Una representante de mujeres artesanas
27. Una representante de organizaciones ambientalistas
28. Una representante de organizaciones, clubes y/o instancias deportivas de mujeres
29. Una representante de mujeres artistas
30. Una representante de veedurías ciudadanas
31. Una representante de mujeres migrantes

PARAGRAFO PRIMERO: La Secretaria de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género de la Alcaldía de Pasto efectuará las funciones de Secretaria Técnica del Consejo Ciudadano de Mujeres - CCMP"

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo sexto del decreto 0349 del 4 de octubre del 2019 el cual quedara así:

Para la conformación del Consejo Ciudadano de Mujeres del Municipio de Pasto, la Alcaldía de Pasto a través de la Secretaria de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, hará una amplia convocatoria a los distintos sectores sociales. Cada sector organizará un proceso de elección popular, en el cual se elegirá a la mujer que lo represente.

La elección popular se hará bajo el siguiente mecanismo:

1. Convocatoria:

Para la conformación del Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto, la Alcaldía por medio de la Secretaria de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género realizará una convocatoria con amplia cobertura para las mujeres de diferentes organizaciones sociales del municipio de Pasto, con el objeto de cada sector se elija una representante de manera democrática cumpliendo con los requisitos establecidos.

2. Postulación:

El documento de inscripción en cual se diligenciará en la Secretaria de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género de la Alcaldía de Pasto, quien como Secretaria Técnica de Consejo Ciudadano de Mujeres del Municipio de Pasto, verificará que las candidatas cumplan con los requisitos y documentos establecidos.

3. Requeridos de postulación :

- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Formato de inscripción con fotografía fondo blanco 3X4, el cual deberá ser solicitado en la Secretaria de Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género.
- Hoja de vida que relacione trabajo comunitario con mujeres (1 año)
- Una carta de aval del sector a representar, donde se describa el ánimo y la voluntad de postular a la candidata. {Documento debe ser firmado mínimo por cinco integrantes}—

DECRETO No. 0399 DE 2019

(13 NOV 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL DECRETO No. 0349 DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO CIUDADANO DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

4. Publicación de listado:

Quince (15) días antes de la fecha de elección se suministrarán los nombres de las candidatas, listado que se publicará en la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género de la Alcaldía de Pasto.

5. Organización de la convocatoria y elección:

La Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género de la Alcaldía establecerá el cronograma de las votaciones y los demás aspectos relacionados a la logística de las votaciones teniendo en cuenta los siguientes parámetros.

- a. La votación se hará durante las 8 horas del día.
- b. Se establecerán los jurados de votación.
- c. La elección se definirá por mayoría simple.

6. Jornada de votación:

La Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género de la Alcaldía será la encargada de cubrir la parte logística para la jornada de votación se realizaría en las instalaciones de Plaza de Nariño, cual única condición para poder ejercer el voto es ser mujer o mujer diversa con cedula de ciudadanía.

7. Escrutinios y Publicación de resultados:

Los escrutinios se realizaran en la Secretaria de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Genero en compañía del tribunal de garantías el cual se encuentra conformado por un funcionario delegado de Personería Municipal y Defensoría del Pueblo.

8. Posesión:

Este Consejo será instalado con la presencia del Alcalde o su delegado, El Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto será instalado en un acto protocolario de posesión en el mismo periodo de gobierno municipal por el Señor Alcalde o Alcaldesa.

PARÁGRAFO PRIMERO: La elección de candidatas y delegadas, tendrá una duración de cuatro (4) años y no podrán ser reelegidas, ni postularse en el siguiente periodo por otro sector, de igual forma las candidatas al Consejo Ciudadano de Mujeres no deben haber participado en ningún cargo de veedurías, ya sea de carácter departamental o municipal o en cargos con funciones similares a las del Consejo Ciudadano de Mujeres, con el fin de garantizar la representación y el ejercicio de la democracia, transparencia y renovación de los liderazgos.

PARAGRAFO SEGUNDO En caso de no existir postulación o representación en alguno de los sectores por medio de elección popular la secretaria de las Mujeres, Orientaciones



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0399- DE 2019
(13 NOV 2019.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL DECRETO No. 0349 DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y COMPILAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO CIUDADANO DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Sexuales e Identidades de Genero, como secretaria técnica del Consejo Ciudadano de Mujeres, se presentara terna ante el señor Alcalde o Alcaldesa quien elegirá por hoja de vida.


PARAGRAFO TERCERO El Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto rendirá semestralmente un informe de avance sobre su plan de acción ante la Alcaldía de Pasto, mujeres del municipio, entes de control y actores de la sociedad civil.


ARTICULO TERCERO: El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su promulgación y modifica lo pertinente al decreto No. 0349 del 4 de octubre de 2019.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto (Nariño) a los 13 NO. 2019.

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

PROYECTÓ: A. MELISA BENAVIDES MELO 
Abogada Contratista
Secretaria de las Mujeres, Orientaciones
Sexuales e Identidades de Género

REVISÓ: ANA SOFIA DULCE SERRANO 
Secretaria de las Mujeres, Orientaciones
Sexuales e Identidades de Genero (E)

REVISÓ: ANA MARIA GONZALEZ BERNAL 
Jefe de la Oficina Juridica